

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 -2019-CM/MDL.

Laredo, 18 de enero del 2019

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAREDO, reunidos en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2019, bajo la presidencia del señor **ALCALDE Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO**.

VISTO:

El Informe N° 0003-2019-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Legal, sobre proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**- Ref.: Informe N° 0005-2019-DAT/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precepto constitucional establecido en Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

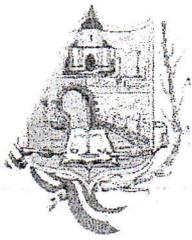
Que, el Artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley, siendo las ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la CUARTA Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios, no más de 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada año fiscal;

Que, el artículo 52º del Código Tributario establece que es competencia de los Gobiernos Locales administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias y arbitrios y, por excepción, los impuestos que la Ley les asigne.

Que, de conformidad a los artículos 74º, 194º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú y el artículo 9º, numeral 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado es necesario que el Gobierno Municipal, apruebe la Ordenanza que establece el importe del derecho de emisión mecanizada y el monto mínimo por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 8), 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los Señores miembros del Concejo Municipal y con la Dispensa de trámite de aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y EL MONTO MINIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER, que para el EJERCICIO FISCAL 2019, la Municipalidad Distrital de Laredo, aplicará el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y recibos de pago del impuesto Predial, equivalente a S/. 16.80 Soles y por cada predio adicional se abonará el monto de S/.4.20 Soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el impuesto predial mínimo de 0.6% de la UIT, vigente del presente ejercicio fiscal equivalente a S/. 25.20 Soles.

ARTICULO TERCERO. - FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la ejecución y ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y Pago del Impuesto Predial 2019.

POR TANTO:

Mando se REGISTRE, CUMPLA Y PUBLIQUE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro,
ALCALDE